



DECRETO SUPREMO No. 017-2008-ED

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1066 se aprueba el otorgamiento de Becas a estudiantes de escasos recursos, autorizando al Ministerio de Educación para que a través de la Oficina de Becas y Crédito Educativo, conceda becas a favor de estudiantes que cumplan con los requisitos establecidos en el Programa de Becas que apruebe anualmente el Ministerio de Educación mediante Resolución Ministerial;

Que, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Única Disposición Complementaria Final del precitado Decreto Legislativo es necesario dictar las normas reglamentarias correspondientes;

De conformidad con el numeral 3) del artículo 11° de la Ley N° 29158, y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias.

DECRETA:

Artículo 1°.- Aprobación de las Normas Reglamentarias.

Aprobar las Normas Reglamentarias del Decreto Legislativo N° 1066, que aprueba el otorgamiento de becas a estudiantes de escasos recursos, el mismo que forma parte integrante del presente Decreto Supremo.

Artículo 2°.- Normas Complementarias

Facúltese al Ministerio de Educación a emitir las normas complementarias para la implementación del presente Decreto Supremo, las cuales se formalizarán a través de la Resolución correspondiente del Titular del Sector Educación.

Artículo 3°.- Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Educación.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diez días del mes de setiembre del año dos mil ocho.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JOSÉ ANTONIO CHANG ESCOBEDO
Ministro de Educación

